

LA GACETA

Después de imprimirse
primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 15 DE FEBRERO DE 1973

|| NUM. 20.907

JEFATURA DE ESTADO

ECONOMIA Y COMERCIO

Acuerdo N° 12

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1973.

Vista para resolver la solicitud presentada en catorce de octubre de mil novecientos setenta y dos, por el Abogado Jesús M. Estrada, de generales conocidas, y de este domicilio, en su carácter de Representante Legal de la empresa "Fábrica de Galletas y Pastas Alimenticias Lido, S. A.", del mismo domicilio, contraída a pedir se le conceda ampliación de beneficios para poder importar con franquicias aduaneras, materias primas y materiales necesarios para la fabricación de galletas y boquitas.

Resulta: Que en catorce de octubre del pasado año fue trasladada la solicitud a la Oficina de Fomento Industrial, para que en su calidad de Secretaría de la Comisión de Incentivos Fiscales, emitiera el Informe correspondiente.

Resulta: Que la Oficina de Fomento Industrial, en su condición de Secretaría de la Comisión de Incentivos Fiscales, en veintinueve de noviembre del pasado año, emitió el Informe respectivo, siendo de opinión porque se conceda parcialmente lo solicitado, parecer que fue confirmado por la Comisión de Incentivos Fiscales, en dictamen de fecha dieciocho de diciembre del citado año.

Considerando: Que a la referida empresa le fueron otorgadas franquicias y exenciones, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y su Protocolo, las que le fueron restituidas en Acuerdo N° 221, del veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 129, del veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Considerando: Que las materias primas cuya libre importación se

CONTENIDO

ECONOMÍA Y COMERCIO

Acuerdo N° 12

Enero de 1973.

RECURSOS NATURALES

Acuerdos N° 259 al 269

Junio de 1972

A V I S O S

otorga en este Acuerdo son necesarias para la fabricación de galletas.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder en forma parcial a lo solicitado.

Por tanto: El Jefe de Estado de Honduras, en aplicación del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y su Protocolo,

ACUERDA:

1°—Conceder a la empresa "Fábrica de Galletas y Pastas Alimenticias Lido, S. A.", de este domicilio, 100% de exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo derechos consulares para la importación de las materias primas y materiales necesarios para la fabricación de galletas que se detallan en Lista del diez de enero de mil novecientos setenta y tres, que obra en el expediente de la empresa, hasta el diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

2°—La empresa deberá mantener precios adecuados de sus productos para beneficio del consumidor.

3°—Este Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

Jefe de Estado de Honduras

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

José Abraham Beunton Ramos

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Manuel Acosta Bonilla

PODER EJECUTIVO

RECURSOS NATURALES

Acuerdo N° 259

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

Considerando: Que de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en su Artículo 20, párrafo tercero dice: No obstante lo dispuesto en este Artículo el Presidente de la República podrá autorizar por escrito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que dé trámite a las solicitudes de modificación en cualquier fecha del año.

Por tanto:

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que dé trámite a las siguientes solicitudes de Transferencia de Fondos, presentadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, con fecha 31 de mayo del año en curso; Ampliación del Sub-Grupo 23, Viáticos y Varios Gastos de Viaje, del Programa 1-07 Sub-Programa 01, en la cantidad de L 1.000.00 (mil lempiras exactos), que serán tomados del Programa 1-01, Sub-Programa 01, Sub-Grupo 90 Asignación Global para estudio en las zonas donde no hay servicio de Almacenamiento de Granos y la Construcción de Pequeños Silos y Trojes comunales y locales que determine el Poder Ejecutivo. Ampliación del Sub-Grupo 23, Viáticos y Varios Gastos de Viaje, del Programa 1-11, en la cantidad de L 1050.00 (mil cincuenta lempiras exactos), que serán tomados del mismo Programa y Sub-Grupos 34, 35 y 36.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley.

Virgilio Aguiluz O.

Pasa a la Página N° 6

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves cinco de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta los inmuebles siguientes: Primero: "Un solar sito en la Colonia Mayangle, de la ciudad de Comayagua, en este Distrito Central, correspondiente al lote cuarenta y siete (47), con una extensión superficial de un mil cincuenta y dos varas con veintitrés centésimas de vara, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, treinta y ocho metros diez centímetros, con lote número cuarenta y seis (46), de la misma lotificación; al Sur, treinta y cinco metros con setenta centímetros, con lote número cuarenta y ocho (48); al Este, veinte metros, con lote número cuarenta y

cuatro (44); y, al Oeste, veinte metros, con lote número cincuenta y dos (52). Inmueble inscrito a favor de la señora Rosa Bendeck de Gabriele, bajo el N° 122, folios 128 al 129, del tomo 153, y también por rectificación de medidas con el N° 9, folios 14 al 16, del tomo 156, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento de Francisco Morazán. Segundo: Un solar identificado como el lote número cuarenta y cuatro (44) de la Lotificación Mayangle, que mide y limita: al Norte, con lote número cuarenta y cinco (45), propiedad de doña Gloria Gabriele de Velásquez, treinta y dos metros con noventa y siete centímetros; al Sur, con lotes números cuarenta y tres y cuarenta y uno, propiedad de doña Leonardina Cáceres de Gómez y del Doctor Hernán López Callejas, respectivamente, cincuenta y dos metros con treinta centímetros; por el Este, con calle pública, treinta metros; y, al Oeste, con lotes números cuarenta y siete (47), descrito anteriormente y el número cuarenta y seis (46), propiedad del Dr. Hernán López Callejas, treinta y cinco metros setenta centímetros, con

una superficie de un mil doscientos setenta y nueve Mts. cinco centésimas de metros cuadrados. Sobre este solar está construida una casa de piedra, ladrillo y cemento armado, techo de artesonado de madera de pino, cubierto con lámina de asbesto, cielos de playwoods en todo el interior y madera comprimida en los aleros exteriores, piso de mosaico de cemento, puertas de cedro con marcos del mismo material, ventanas de celosías de vidrio con marco de aluminio, rejas de hierro en todas las ventanas, closets de puertas corridas de madera de playwood. Toda la casa consta de las siguientes dependencias: En la planta principal un porche, una terraza, un vestíbulo, una sala comedor, una cocina, una despensa, un porche de servicio, un garage, una sala familiar, un pasillo interior con dos closets; y en la planta basamento hay dos cuartos para sirvientes, un baño y un pórtico para servicio de lavandería y plancha. Dicho inmueble se encuentra reinscrito a favor de la señora Rosa Bendeck de Gabriele, bajo el N° 175, folios 443 al 446, del Tomo 246, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán. Los inmuebles anteriormente descrito, han sido valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 50.000.00), y se rematará para con su producto, hacer pago al señor Miguel Angel Solís, de cantidad de Lempiras, que es en deberle la señora Rosa Bendeck de Gabriele. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1973.

J Faustino Lainez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Lainez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras.

Del 14 F., al 8 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes seis de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar hasta de una manzana, en los derechos reales que a la señora Catalina Paredes de Kestenbaum le corresponden como condueña en el terreno situado en el lugar denominado "Lodo Prieto", en la aldea El Carrizal, jurisdicción de este Distrito Central, terreno con una superficie como de

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.96	L 2.02
Col	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Que. G.	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.238868	0.301887	0.301887	—	0.238868	0.301887
Córdoba	0.232387	0.285714	0.285714	—	0.232387	0.285714
Peso Mexicano	0.158537	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00	—	Onza Troy	=	31.108 gramos	—

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.9540	L 4.7080
Franco Francés	0.1931	0.3082
Franco Belga	0.022700	0.046400
Franco Suizo	0.2836	0.5272
Marcó Alemán	0.3127	0.6254
Florín Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	0.0158	0.0316
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.008990	0.006680

NOTAS:

- 1.— Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.625 por Dólar.
- 2.— Las cotizaciones no oficiales son tomadas del Informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.— Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.— El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

cinco manzanas, limitado así: al Norte, con propiedad de don Alfonso Sannone Salvatore; al Sur, con propiedad de Elias Lizardo Macias; al Este, con propiedad de la Tabacalera Hondureña, S. A., y de Alberto Laitano, carretera del Norte de por medio; y, al Oeste, con terrenos propiedad de Isidoro López Canizales y Elias Lizardo Macias; dichos terrenos ascienden a un cincuenta por ciento del todo". Estando inscritos los mencionados derechos reales a favor de la señora Catalina Paredes de Kestembaum, con el número 158, a folios 286 al 288, del tomo 233, del Registro de la Propiedad, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cien Mil Lempiras (Lps. 100.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la Compañía Aseguradora Hondureña, S. A., de cantidad de lempiras que es en deberle los señores Catalina Paredes de Kestembaum y Wladimiro, en su carácter de Presidente y Gerente General de la empresa Famosa, Fábrica de Helados, S. A. de C. V. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1973.

José Faustino Lainez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Lainez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras".
Del 9 F. al 3 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintiocho de febrero del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta el inmueble siguiente: Un lote de solar situado en el barrio "Lempira", de esta ciudad, denominada lote segundo, cuyas dimensiones y límites son: al Norte, veinte varas, calle y quebrada de por medio y Agapito Salgado; al Sur, lote ochenta y tres, treinta varas de fondo; al Este, treinta varas de fondo, lotes cuarenta y ocho y cuarenta y nueve y dieciséis; y, al Oeste, lotes ochenta y siete y ochenta y uno y ochenta y nueve, aquí hay construidas como mejoras ocho piezas de casa hacia la calle, construidas de piedra y ladrillo, techo cubierto de tejas, pisos enladrillados de cemento, cielos cubiertos con machimbre, en la parte interior, hay seis cocinas de madera de pino, con dos servicios sanitarios, un baño de regadera, una pila y un

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA.

Artículo 160.—Es obligatorio para la Proveduría General de la República y en general para todas las oficinas del Gobierno Central, hacer uso de los talleres Tipo-Litográficos: Tipografía Nacional, "Ariston" y Editora Nacional en la compra de bienes y servicios que estas dependencias puedan vender y prestar. En el caso que estos talleres no pueden vender o efectuar los trabajos solicitados, deberán extender Certificación indicando los inconvenientes correspondientes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se abate de dar trámite a las órdenes de pago y de compra que contravengan lo dispuesto en el párrafo que antecede.

lavandero, también hay construidas tres piezas de ladrillo, con dos servicios sanitarios, con techo cubierto de teja, enladrilladas de cemento y cielos de machimbre, toda la construcción tiene sus instalaciones de luz eléctrica, agua potable y cloaca, e inscrito en el dominio a su favor con el número doscientos cincuenta y ocho (258), folios cuatrocientos setenta y uno (471) y cuatrocientos setenta y dos (472), del Tomo ochenta y dos (82), del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Valora dicho inmueble en la cantidad de Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Cinco Lempiras con Treinta Centavos, y se rematará para con su producto, hacer pago a la señora Amanda de Alonzo, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda ejecutiva, promovida por la señora Amanda de Alonzo, en contra de los herederos del señor Manuel Hernández, se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma antes indicada.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1973.

Silverio Flores,
Srio. P. L.

(f) Silverio Flores. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".
Del 2 al 24 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Depto. de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintitrés de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de

terreno ubicado en el Barrio El Socorro, de la ciudad de Comayagüela, sobre la Avenida Centenario, midiendo veintidós metros de norte a sur y doce varas dos pies y cinco pulgadas, o sean once Mts. de este a oeste con los siguientes límites especiales: al Norte, resto de este inmueble; al Sur, que fue de Luis Giarelli, ahora casa de don José Solórzano Amador, mediando calle de la ciudad; al Este, con solar de la sucesión de Manuel Reyes G., mediando calle conocida con el nombre de Centenario; y, al Oeste, con casa y solar de Francisco Valladares. Sobre este inmueble se han construido las mejoras; un local de piedra y ladrillo, pisos de cemento, con servicios sanitarios, de energía eléctrica y agua potable, equipado completamente para servir de estación distribuidora de Productos de Petróleo. Inscrito el dominio a favor de los señores Marco Tulio Montes y Ana Solórzano de Montes, con el N° 82, folios 314 al 318, del tomo 200, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras exactos (Lps. 40.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la Compañía Esso Standard Oil, S. A., cantidad de lempiras que es en deberle los señores Marco Tulio Montes y Ana Luz Solórzano de Montes. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1973.

José Faustino Lainez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Lainez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras".
Del 29 E. al 20 F. 73.

CONSTITUCION SOCIAL

El Consejo de Administración de la Sociedad Industrias **NOVATEC, S. A. DE C. V.**, en cumplimiento de los Artículos 380 y 6°, del Código de Comercio, hace constar: Que con fecha 22 de diciembre de 1972, mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad, por el Notario Marco Tulio Callizo M., se constituyó la Sociedad Mercantil denominada Industrias **NOVATEC, S. A. DE C. V.**, girando la Empresa bajo las siglas de **NOVATEC**, el capital social es variable, fijándose un máximo de Lps. 750.000.00 y un mínimo de Lps. 50.000.00, teniendo su domicilio social en esta ciudad, de duración indeterminada y que la finalidad de la Sociedad, será la fabricación y venta de productos para el uso de la industria, agricultura y construcción, así como ejercer los actos lícitos de comercio que tengan relación directa o indirecta, con la actividad anteriormente indicada y cualquier actividad mercantil que en el futuro disponga el Consejo de Administración.

Tegucigalpa, D. C., enero 27 de 1973.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

15 y 16 F. 73.

SE FIJO CAPITAL MAXIMO

En cumplimiento del Artículo 380, del Código de Comercio, como para los demás efectos legales, al público en general y al comercio en particular, se hace de su conocimiento: que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, en fecha 23 de enero del año en curso, por el Notario Samuel Bográn h., la empresa "**CARLOS Y WILLIAM CHAHIN, S. de R. L. de C. V.**", de este domicilio, fijó como capital máximo de la misma, la suma de Lps. 300.000.00

San Pedro Sula, 8 de febrero de 1973

CARLOS CHAHIN

WILLIAM CHAHIN

15 F. 73.

CONVOCATORIA

CENTRO MEDICO SAMPEDRANO, S. A., por este medio se permite convocar a los socios, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, las que se llevarán a cabo el día 9 de marzo de 1973, en las oficinas de la empresa, para tratar de los asuntos contemplados en los Artículos 168 y 169 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum, dichas Asambleas se llevarán a efecto el día sábado diez de marzo del mismo año, a la misma hora, y en el mismo lugar.

San Pedro Sula, 10 de febrero de 1973

CONSEJO DE ADMINISTRACION

15 F. 73.

TITULOS SUPLETORIOS

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras, del departamento de Ocotepeque, para los efectos legales, al público en general, hace saber: que con fecha 8 de diciembre del corriente año, se presentó a este Juzgado el señor Ramón Portillo Polanco, mayor de edad, viudo, agricultor, hondureño, y vecino de Sinuapa, en este departamento, solicitando Título Supletorio de su terreno, de treinta manzanas de extensión superficial, más o menos, situado en el lugar de Buenavista, jurisdicción del municipio de Sinuapa, cercado al contorno de cimiento de piedra, cultivado de zacate jaraguá y pasto natural, y rastrojerías de reserva, limitado: Norte, propiedades de José María Portillo, sucesión de Juan Portillo de Dios y del peticionario; al Sur, sucesión de don Prudencio Fuentes, hoy de Miguel Angel Rodezno; al Oriente, sucesión de Melecio Chinchilla, hoy de doña Concepción Mejía de Guerra, y terreno de Alfredo Hernández Chacón; y, al Poniente, sucesión de Irene Valle, hoy de Rubén Valle. Hubo la propiedad por compra a su esposa Antonia Chinchilla de Portillo, el 20 de abril de 1960, y quien la hubo a la vez, por compra a don Melecio Chinchilla, desde el año de 1950, y quien la hubo a la vez por compra a don Emilio Dubón, primitivo dueño, y carece de antecedente inscrito. Para establecer la posesión ofreció la información de los testigos, señores: Rómulo Erazo, Jesús Pacheco España y Adán Ancheca, vecinos de Sinuapa, y propietarios de bienes. Artículos 2331 y 2333, del Código Civil.—Ocotepeque, 22 de diciembre de 1972.

Ramona F. de Díaz,
Secretaria.

(f) Ramona F. de Díaz. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Departamental.—Ocotepeque, Honduras".

16 E., 15 F. y 17 M. 73.

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras, del departamento de Ocotepeque, para los efectos legales, al público en general, hace saber: que con fecha 7 de diciembre del corriente año, se presentó a este Juzgado el señor Fausto José Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, y vecino de La Labor, en este departamento, solicitando Título Supletorio de su terreno, de treinta manzanas de extensión superficial, más o menos, cercado de alambre, cultivado de zacate jaraguá, gramales y ocotales, en el lugar denominado "El Junquillo" y "San Isidro de Soloma", en el municipio de La Labor, en este departamento, y cercado: al sur, de zanjo y alambre, limitado: Norte, con la carretera internacional y una parte con el desvío que conduce a San Marcos de Ocotepeque; Sur,

con propiedad de Sebastián Santamaría; Oriente, con terreno de María Antonia Rodezno; y, Poniente, con propiedades de don Octavio Arita M. y de Carlos Humberto Chinchilla, y del cual inmueble está en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, de buena fe desde hace más de diez años continuos, desde que lo hubo por compra a su padre don Manuel Mejía, en el año de 1929, y carece de antecedente inscrito. Para establecer la posesión ofreció la información de los testigos, señores: Rafael Henríquez, José María Coto y Virgilio Argueta, vecinos de La Labor, y propietarios de bienes. Artículos 2331 y 2333, del Código Civil.—Ocatepeque, 22 de diciembre de 1972.

Ramona F. de Díaz,
Secretaria.

(f) Ramona F. de Díaz. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Departamental.—Ocatepeque, Honduras".

16 E., 15 F. y 17 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que se ha presentado a este Despacho, la señora Elena Aurora Raudales Gómez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Cerro Grande, en este Distrito Central; con escrito, solicitando Título Supletorio de los siguientes inmuebles: a) Un terreno situado en el lugar denominado "Cerro Grande", en este Distrito Central, el que tiene una extensión superficial de tres manzanas poco más o menos, con estas colindancias: al Norte, con posesión de herederos de Francisca Raudales Gómez y Rigoberto Raudales Valeriano; al Sur, con posesión de Francisco Cruz Macoto; al Este, con propiedad de Enrique Raudales Gómez, cerco de alambre de por medio y al Oeste, con posesión de herederos de Concepción Turcios, cerco de alambre y paredón de por medio; b) Un terreno situado en el lugar denominado El Limoncito, Jurisdicción del Cerro Grande, en este Distrito Central, el que tiene una extensión superficial de tres manzanas poco más o menos, con estas colindancias: al Norte, propiedad de Ramón Raudales, cerco de alambre de por medio; al Sur, propiedades de Enrique Raudales Gómez y Santos Flores, camino de por medio; al Este, con propiedad de Fómulo Mejía Sevilla, cerco de alambre de por medio y al Oeste, con propiedad de Ana Raudales Gómez, cerco de alambre de por medio. Ofrece la información de los testigos: Vicente Maradiaga Torres, Jacinto Turcios Espinoza y Andrés Valladares Gómez, todos mayores de edad, casados, labradores, Propietarios de Bienes Inmuebles y vecinos del Cerro Grande en este

Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., enero 8, 1972.

Arturo Cáceres Morales,
Srio. por Ley.

(f) Arturo Cáceres Morales. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

16 E., 15 F. y 17 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Rodman K. Borden, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, y vecino del municipio de Guanaja, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en la banda sur de la Isla de Guanaja, el que se encuentra cultivado de zacate y cercado con alambre de púa, que mide y limita: Norte, trescientos ochenta (380) yardas, con propiedad de Bruce Borden; Sur, cuatrocientas (400) yardas, con terrenos propios; al Este, quinientas ochenta yardas (580), con propiedad de Charles Bennett; y, al Oeste, cuatrocientas cincuenta (450) yardas, con herederos de Baker Hunter y Lucke Grant Bodden. Que este inmueble lo hubo por compra hecha a Harry Carter Raymond Dixon, en documento privado. Y que careciendo de título de dominio inscribible, por este acto viene a solicitar Título Supletorio. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos, señores: Willie Randolph, Arnaldo Wood y Joseph Parchment, todos mayores de edad, casados, comerciantes el primero y último, barbero el segundo, hondureños, propietarios de bienes inmuebles, naturales y vecinos del municipio de Guanaja.—Roatán, 4 de enero de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de La Bahía.—Honduras".

16 E., 15 F. y 17 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que en fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor John D. Mc. Lean, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, natural y vecino de este municipio, solicitando Título Supletorio de las siguientes propiedades: a) Veinte acres de terreno, situados en el lugar de Key Hole, banda sur de

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

esta Isla, en la jurisdicción de Flowers Bay, cultivado con cocoteros, zapotes, zacate de guines y otros árboles frutales, con las siguientes colindancias: al Norte, con propiedad de los herederos de Damon Symms y Henry Bennett; Sur, con el mar; Este, con posesión de William Lambert; y, al Oeste, con terreno del señor Christopher Díaz, que dicho terreno la hubo por compra hecha del señor don Walney Bennett, ya difunto; b) Otro lote de terreno, constante de cinco acres, el Mangrove Bight, jurisdicción de Flowers Bay, cultivado de cocoteros y zacate artificial, colindando: al Norte, con terreno de Theodore Hamilton; Sur, con el mar; Este, con herederos del señor Ricket; y, al Oeste, con posesión de los herederos de Zacarías Rich, cuyo terreno lo hubo por compra hecha de los señores Issac Pinnacle y Carolina V. de Grant; c) Otro lote constante en un acre, situado en Big Bight, banda norte de esta Isla, cultivado con zacate, y que colinda: al Norte, con el mar; Sur, con propiedad de Daniel Bennett; Este y Oeste, con propiedad del mismo Daniel Bennett, ahora del señor Kennett Brooks, que este acre de terreno la hubo por compra hecha de la señora Neimiah Bennett de Rhodes. La propiedad en la primera letra "a" de veinte acres, es valorado en Doce Mil Lempiras, en la "b", de cinco acres, valorado en la suma de Dos Mil Quinientos Lempiras, y la propiedad en la letra "c" de un acre, es valorado en la suma de Quinientos Lempiras. Y que careciendo de título de dominio en el Registro de la Propiedad, por este medio solicito Título Supletorio. Y para acreditar el extremo de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Joseph James, Terrence Smith y Spencer Bennett, mayores de edad, casado y soltero los dos últimos, propietarios de bienes raíces inscritos, hondureños y naturales de la misma aldea de Flowers Bay, de este municipio.—Roatán, 4 de enero de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de La Bahía.—Honduras".

16 E., 15 F. y 17 M. 73.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca.—Señor Secretario de Estado en el Despacho de Economía.—René López Rodezno, Abogado de este domicilio, con Carnet de Colegiado número cuatrocientos doce, en mi carácter de Apoderado de la sociedad "INDUSTRIA CONFITERA CENTROAMERICANA, S. A.", de este domicilio, según consta de la carta poder otorgada a mi favor por el señor Miguel Taufik Mourra, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de dicha sociedad, la cual acompaño y pido se razone y se me devuelva, en forma respetuosa comparezco ante usted a pedir el registro a favor de mi representada de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SUAVEGITO

marca que ampara, distingue y protege confites en general, como toffes, chocolates, dulces blandos, confites de menta, jaleas, gomas, bombones, turrones, caramelos, galletas, chicles, galletería, pan, gelatina, pastas alimenticias, y todos los demás comestibles derivados del azúcar, glucosa, etc., la que sin distinción de tamaño y color se aplica o fija a los artículos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de etiquetas, marbetes, que se les adhieren, y en cualquier otra forma apropiada en el comercio, para todo lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) René López Rodezno". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador

25 E., 5 y 15 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—(Sección de Marcas de Fábrica).—Roberto Suazo Tomé, Abogado, con Carnet número 561, representando a la empresa "HERRAMIENTAS MANUALES CENTROAMERICANAS, S. A.", del domicilio de Choloma, departamento de Cortés, según Poder con facultades

Viene de la 1a página

Acuerdo N° 260

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Mecanización Agropecuaria, para que en base a lo dispuesto en el Artículo 27, de la Ley de la Proveduría General de la República, compre directamente a la Casa "Matheks, S. A.", de esta ciudad, un Tractor de Oruga, Marca "Caterpillar", Modelo D6-C, de 6 cilindros, de 140 H.P. a 1.900 R.P.M. de 3 velocidades hacia adelante y 3 hacia atrás, con su Bulldozer angulable.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley,

Virgilio Aguiluz O.

Acuerdo N° 261

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Nombrar al Ing. José Montenegro B., Asistente del Director General de Desarrollo Rural (Desarrural) para que sirva de anexo entre este y el Banco Internacional de Desarrollo (BID) en la ejecución del Programa, objeto del Préstamo 310/SF.

suficientes que obra en esa dependencia, con todo respeto comparece a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica, la palabra:

HERMACASA

razón social de la empresa, la cual ampara, distingue y protege toda clases de limas, limetas, machetes, azadones, tijeras y otros utensilios de metal, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquier otra forma aprobada en el comercio. Al efecto acompaño las estafetas y los otros documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Roberto Suazo Tomé". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 D. 72. 6 y 16 E. 73.

HO, otorgado a la República de Honduras por este último.

2°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley,

Virgilio Aguiluz O.

Acuerdo N° 262

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Autorizar al Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez, para que acepte la invitación del Gobierno de Israel a una gira de observación de las instalaciones Agropecuarias de aquel país, durante los días 18 al 25 de junio del presente año.

2°—Autorizar a la Secretaría de Recursos Naturales para que proporcione al Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez, los viáticos correspondientes.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley,

Virgilio Aguiluz O.

Acuerdo N° 263

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Integrar la Misión que concurrirá a la República de Guatemala del 6 al 9 de junio del presente año, para efectuar en el campo observaciones pertinentes a la identificación y presentación del insecto que esta ocasionando serios daños en la zona Sur Occidental de Guatemala así:

Ing.—Juan Ramón Molina, Jefe de la Misión.

Agr. Francisco Pineda, Asistente.

2°—Autorizar a la Dirección General de Desarrollo Rural, para que proporcione los pasajes al Ing. Moisés Mojica Lago.

3°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley,

Virgilio Aguiluz O.

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 15 DE FEBRERO DE 1973

Acuerdo N° 264

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Excluir del Acuerdo N° 220 de fecha 9 de mayo de 1972, el nombramiento del ciudadano José Armando Badía Madrid, en el Puesto de Ingeniero Agrónomo I, en Producción de Semilla de Investigación y Producción Agrícola, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Programa 1-04, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 6.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley,

Virgilio Aguiluz O.

Acuerdo N° 265

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Excluir del Acuerdo N° 235 de fecha 20 de octubre de 1971, a partir del 1° de junio del año en curso, al ciudadano Roberto Paz Abogavir, Agrónomo III de Extensión Agrícola, de la Dirección General de Desarrollo Rural.

2°—Autorizar a la Dirección General de Desarrollo Rural, para que conceda a partir del 1° de junio hasta el 27 de octubre del año en curso, un Complemento de L. 483.00 (cuatrocientos ochenta y tres lempiras exactos), mensuales, al ciudadano Roberto Paz Abogavir, becado por la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) para continuar estudios de B.S. en Ciencias Agrícolas con especialidad en Horticultura, en California, Estados Unidos de Norte América.

3°—Imputar el gasto al Programa 1-04, Sub-Programa 01, Objeto, 716 becas en el Exterior.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley,

Virgilio Aguiluz O.

Acuerdo N° 266

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Autorizar la exportación por una sola vez de 200 (doscientos) hijos de

Chato, de variedad "Pelipita" con destino a la República de Nicaragua, a favor de Rigoberto Tercero Mendoza.

2°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley,

Virgilio Aguiluz O.

Acuerdo N° 267

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar la siguiente cancelación y nombramiento del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependientes de la Oficina de Investigación de los Recursos Minerales en Aresa Seleccionadas, Programa 1-11; a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

CANCELACION:

Iván C. Vigil Sierra, del Puesto de Oficial Administrativo II en Dirección y Servicios de Administración, Actividad 01, Ren. 1°.—Se cancela a partir del 16 de mayo de 1972.—Oficio N° 001223 del 1° de junio de 1972.

NOMBRAMIENTO:

Servando Láinez Escoto, en el Puesto de Oficial Administrativo II, en Dirección y Servicios de Administración Actividad 01, Renglón 1. Devengará L. 450.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala . . . N° 25 a que está asignada la clase.—Oficio N° 001222 del 1° de junio de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la Ley,

Virgilio Aguiluz O.

Acuerdo N° 268

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar las siguientes cancelaciones, traslados y nombramientos del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Programa 1-04; a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

CANCELACIONES:

Olga Montes de Oca Salinas, del Puesto de Oficinista Mecanógrafo II, de Oficina Central de Extensión Agropecuaria, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 5. Se cancela a partir del 1° de abril de 1972.—Oficio N° 001222, del 1° de junio de 1972.

Oscar Simón Vivas Guillén, del Puesto de Agrónomo I, en la Región N° 2 Choluteca de Extensión Agropecuaria, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 1. Se cancela a partir del 1° de abril de 1972.—Oficio N° 001222 del 1° de junio de 1972.

TRASLADOS:

Irma Julia Sánchez Silva, del Puesto de Oficinista Mecanógrafo II, de la Región N° 7, Comayagua, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 52; Al Puesto de Oficinista Mecanógrafo II, en Oficina Central de Extensión Agropecuaria, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 5. Devengará L. 250.00 mensuales que corresponde al 2° paso de la Escala N° 15 a que está asignada la clase.—Oficio N° 001222 del 1° de junio de 1972. Efectivo a partir del 1° de junio de 1972.

Marco Antonio Padilla Rush, del Puesto de Ingeniero Agrónomo, en Ganadería Veterinaria de Extensión Agropecuaria, Sub-Programa 02, Actividad 05, Renglón 2; al Puesto de Ingeniero Agrónomo I, en Mejoramiento Genético de Semilla de Investigación y Producción Agrícola, Sub-Programa 03, Actividad 02, Renglón 1. Devengará L. 750.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 32, a que está asignada la clase.—Oficio N° 001222 del 1° de junio de 1972. Efectivo a partir del 1° de junio de 1972.

Emilio Antonio Coto Vargas, del Puesto de Ingeniero I, en Mejoramiento Genético de Semilla de Investigación y Producción Agrícola, Sub-Programa 03, Actividad 02, Renglón 1; Al Puesto de Ingeniero Agrónomo I, en Ganadería Veterinaria de Extensión Agropecuaria, Sub-Programa 02, Actividad 05, Renglón 2. Devengará . . . L. 855.00 mensuales que corresponde al 3° paso de la Escala N° 32 a que está asignada la clase.—Oficio N° 001222 del 1° de junio de 1972. Efectivo a partir del 1° de junio de 1972.

NOMBRAMIENTOS:

María Elena Bonilla D., en el Puesto de Oficinista Mecanógrafo II, en la Región N° 7, Comayagua de Extensión Agropecuaria, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 52. Devengará L. 220.00 mensuales, que corresponden al mínimo de la Escala N° 15, a que está asignada la clase.—Ofi-

LA TIPOGRAFIA NACIONAL: Por medio de su Director y Administrador, Lic. Miguel A. Ochoa, depositó el día lunes cinco de febrero de 1973 en la Tesorería General de la República, la suma de...
Lps. 31.896.19.

cio N° 001222 del 1° de junio de 1972. Efectivo a partir del 1° de junio de 1972.

Ricardo Antonio Cerrato, en el Puesto de Agrónomo I, en la Región N° 2, Choloteca de Extensión Agropecuaria, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 21. Devengará L 350.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 21 a que está asignada la clase.—Oficio N° 001222 del 1° de junio de 1972. Efectivo a partir del 1° de junio de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley,

Virgilio Aguiluz O.

Acuerdo N° 269

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar las siguientes cancelaciones, ascensos y nombramiento del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Recursos Forestales y Caza, Programa 1-03; a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

CANCELACION

Gustavo Zúñiga Guerrero, del Puesto de Inspector Forestal I, en Cuarto Distrito Forestal, Varias Zonas de Manejo y Administración Forestal, Sub-Programa 03, Actividad 05, Renglón 24. Se cancela a partir del 15 de mayo de 1972.—Oficio N° 001219, del 31 de mayo de 1972.

Benjamín Velásquez, del Puesto de Guarda Forestal I, en Cuarto Distrito Forestal, Varias Zonas de Manejo y Administración Forestal, Sub-Programa 03, Actividad 05, Renglón 29. Se cancela a partir del 1° de marzo de 1972.—Oficio N° 001219, del 31 de mayo de 1972.

Alfredo Coplat, del Puesto de Guarda Forestal I, en Cuarto Distrito Forestal; Varias Zonas de Manejo y Administración Forestal, Sub-Programa 03, Actividad 05, Renglón 29. Se cancela a partir del 1° de marzo de 1972.—Oficio N° 001219, del 31 de mayo de 1972.

ASCENSO

Ricardo A. Ordóñez, del Puesto de Guarda Forestal II, del Primer Distrito Forestal, Francisco Morazán, al Puesto de Guarda Forestal III, en Cuarto Distrito Forestal, Varias Zonas de Manejo y Administración Forestal, Sub-Programa 03, Actividad 05, Renglón 27. Devengará L 220.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 15, a que está asignada la clase.—Oficio N° 001219, del 31 de mayo de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

NOMBRAMIENTOS

Rigoberto Rodríguez Guillén, en el puesto de Delineante de Ingeniería I, en Catalogación y Delindes, Sub-Programa 02, Actividad 04, Renglón 4. Devengará L 240.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 16, a que está asignada la clase.—Oficio N° 001219, del 31 de mayo de 1971. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Victoriano Martínez Pinal, en el Puesto de Guarda Forestal I, en Segundo Distrito Forestal de Olancho de Manejo y Administración Forestal, Sub-Programa 03, Actividad 05, Renglón 15. Devengará L 155.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° II, a que está asignada la clase.—Oficio N° 01217, del 31 de mayo de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Joel Betancourt, en el Puesto de Guarda Forestal, I, en el Tercer Distrito Forestal, El Paraíso de Manejo y Administración Forestal, Sub-Programa 03, Actividad 05, Renglón 20. Devengará L 155.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 11, a que está asignada la clase.—Oficio N° 001217, del 31 de mayo de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Ángel Cacho Álvarez, en el Puesto de Guarda Forestal I, en el Tercer Distrito Forestal de Manejo y Administración Forestal, Sub-Programa 03, Actividad 05, Renglón 20. Devengará L 155.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 11 a que está asignada la clase.—Oficio N° 001217 del 31 de mayo de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Juan Antonio Vásquez, en el Puesto de Guarda Forestal II, en Cuarto Distrito Forestal, Varias Zonas de Manejo y Administración Forestal, Sub-Programa 03, Actividad 05, Renglón 28. Devengará L 185.00 mensuales que corresponde al mínimo de Escala N° 13 a que está asignada la clase.—Oficio N° 001219, del 31 de mayo de 1972. Efectivo a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto.

José Antonio Figueroa C., en el Puesto de Guarda Forestal I, en Cuarto Distrito Forestal, de Manejo y Administración Forestal, Sub-Programa 03, Actividad 05, Renglón 29. Devengará L 155.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 11, a que está asignada la clase.—Oficio N° 001217, del 31 de mayo de 1972. Efectivo a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto.

Francisco Antonio Vargas N., en el Puesto de Guarda Forestal I, en Cuarto Distrito Forestal, de Manejo y Administración Forestal, Sub-Programa 03, Actividad 05, Renglón 29. Devengará L 155.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 11, a que está asignada la clase.—Oficio N° 001219, del 31 de mayo de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

José Facunio Gómez García, en el Puesto de Guarda Forestal, I, en Cuarto Distrito Forestal, Varias Zonas de Manejo y Administración Forestal, Sub-Programa 03, Actividad 05, Renglón 29. Devengará L 155.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 11, a que está asignada la clase.—Oficio N° 001219, del 31 de mayo de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley,

Virgilio Aguiluz O.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION



TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, C. P.